



Ayuntamiento de María de Huerva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las doce horas cincuenta minutos del día veintinueve de Diciembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside el Sr. Alcalde Joaquín Calleja Romero, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. Jorge Sádaba Corral y D^a Montserrat Piñol Murcia. Excusan su asistencia D^a Maria Pilar Pallarés Rosales y D^a Maria Dolores Carmona Gómez.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 15 de Diciembre de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2023.

2.- LICENCIAS

Exp: 1656/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx con NIF xxxxx (n.º de entrada 2023-E-RC-3653 de fecha 14/12/2023 10:42), comunicando el inicio de las obras consistentes en REFORMA BAÑO en xxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n^o 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en REFORMA BAÑO en xxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes



Ayuntamiento de María de Huerva

importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.680 €	4%	67,20 €
Tasa	LICENCIA URBANISTICA	1.680 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				82,61 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1621/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con xxxxxxxx x de fecha 07/12/2023 14:45), comunicando el inicio de las obras consistentes en CAMBIO DE SOLADO EN VIVIENDA en CALLE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación revia de las obras consistentes en CAMBIO DE SOLADO EN VIVIENDA en CALLE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de esta localidad, solicitada por xxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	3.675 €	4%	147 €



Ayuntamiento de María de Huerva

Tasa	LICENCIA URBANISTICA	3.675 €	0,45%	16,54 €
TOTAL				163,54 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1627/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, con NIF xxxx (n.º de entrada xx de fecha 22/11/2023 09:01), comunicando el inicio de las obras consistentes en Retejar en CALLE xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en Retejar en CALLE xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.706,35 €	4%	68,25 €
Tasa	LICENCIA URBANISTICA	1.706,35 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				83,66 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior



Ayuntamiento de María de Huerva

de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1634/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx con NIF xxxx xxxx-3404 de fecha 20/11/2023 10:33), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio de ventanas residencia Ozanam en calle xxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio de ventanas residencia Ozanam en calle xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	8.745 €	4%	349,80 €
Tasa	LICENCIA URBANISTICA	8.745 €	0,45%	39,35 €
TOTAL				389,15 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**



Ayuntamiento de María de Huerva

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1636/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx con NIF xxxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 15/11/2023 14:13), comunicando el inicio de las obras consistentes en INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO en CL xxxxxxx MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO en CL xxxxxxxx MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA), de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	4.417,35 €	4%	176,69 €
Tasa	LICENCIA URBANISTICA	4.417,35 €	0,45%	19,88 €
TOTAL				196,57 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede



Ayuntamiento de María de Huerva

interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1674/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx con NIF xxxxxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 18/12/2023 09:33), comunicando el inicio de las obras consistentes en INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO en C/ xxxxx,x, María de Huerva

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO en C/ xxx, xxx, María de Huerva, de esta localidad, solicitada por xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	6.804,67 €	4%	272,19 €
Tasa	LICENCIA URBANISTICA	6.804,67 €	0,45%	30,62 €
TOTAL				302,81 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."



Ayuntamiento de María de Huerva

Exp.-1351/2023. Licencias de Actividad.- BAR CAFETERÍA

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx en representación de xxxxxxx de solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDAD DESTINADA BAR CAFETERÍA**, con emplazamiento en xxxx, de esta localidad.

Visto que consta informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la solicitud supone una modificación de la licencia de funcionamiento por resultar una reforma sustancial del local.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, y en base a lo establecido en el artículo 77 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Acordar la **modificación de la LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD DESTINADA A BAR CAFETERÍA** por ampliación de la superficie del establecimiento, licencia concedida en su día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Mayo de 2018 (y posterior transmisión a D^a xxxxxxxx por cuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Febrero de 2019) y con emplazamiento en xxx de esta localidad,

Segundo.- Conceder a xxxxxxxx, **Licencia urbanística de obras de acondicionamiento de local**, con emplazamiento en xxxxxxxx conforme al Proyecto suscrito por el Arquitecto xxxxxxx licencia que se otorga condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1º.- Antes de iniciarse las obras se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y cosas adoptando todas las medidas de seguridad contenidas en el Proyecto Técnico que sirve de base para esta licencia.

2º.- Los derribos y demoliciones, y obras en general, se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 19,00 horas de lunes a viernes.

3º.- Si para la realización de la obras fuera necesaria el apertura de zanjas o realización de obra civil no prevista en el Proyecto, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. Asimismo si fuera necesario el corte total o parcial de alguna calle se comunicará a la Policía Local de María de Huerva con al menos tres días hábiles de antelación a los efectos de adoptar las medidas oportunas.

4º.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES. Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos. En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución



Ayuntamiento de María de Huerva

del importe del Impuesto pagado.

5º.- El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

6º.- De conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la presente licencia queda condicionada a la previa constitución de una fianza por importe de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120 euros y un máximo del cuatro por ciento del presupuesto de construcción, en garantía de la correcta **gestión de los residuos** de construcción producidos como consecuencia de la obra a realizar. La fianza se cancelará y se procederá a su devolución mediante la presentación del certificado de gestión de residuos efectuado por gestor autorizado, por todo ello, será condición necesaria la presentación del precitado certificado debidamente sellado.

Cuarto.- En aplicación de los términos establecidos en el art. 18 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificar la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD del establecimiento Bar El Chato** con el siguiente contenido:

TITULAR DE LA LICENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxx

DENOMINACIÓN: Bar el Chato

EMPLAZAMIENTO: xxxxxxxxx

TIPO DE ACTIVIDAD: III.1.-BARES Y CAFETERÍAS

AFORO MÁXIMO: 58 personas.

HORARIO APERTURA Y CIERRE: desde las seis horas de la mañana hasta la una hora y treinta minutos de la madrugada, que se podrá ampliar en una hora adicional los viernes, sábados y vísperas de festivos, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 11/2005.

Quinto.- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Sexto.- Las autoridades municipales o cualquier otra competente podrán ejercer en la forma prevenida cuantas facultades y funciones se señala en la legislación ambiental de aplicación.

Séptimo.- Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de licencia de apertura prevista en la Ordenanza Fiscal nº 9 de este Ayuntamiento, ordenando a la Tesorería municipal expedir carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	4.283,16 €	4%	171,33 €
Tasa	Tasa Licencia Urbanística	4.283,16 €	0,45%	19,27 €
TOTAL				190,60 €

Ultimo.- Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.



Ayuntamiento de María de Huerva

Exp: 870/2018. - Licencia Urbanística. - Acondimiento de nave industrial mediante edificación en su interior de vestuarios, baños y comedor de empleados (exp. de legalización)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, actuando en representación de xxxxxx, de solicitud de licencia urbanística para Acondimiento de nave industrial mediante edificación en su interior de vestuarios, baños y comedor de empleados (exp. de legalización) y suscrito por el Arquitecto xxxxxxxx

Visto que por Decreto 208/2020 de fecha 21/05/2020 se denegó la licencia solicitada en base al informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

Visto que Revisada de nuevo la documentación obrante en el expediente y considerando que con posterioridad a la denegación de la licencia, en fecha 16 de Diciembre de 2022 se aprobó la modificación n 3 del PGOU que posibilita la legalización solicitada

Visto el informe emitido por los servicios municipales favorable al otorgamiento de la licencia solicitada.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a xxxxxx, licencia urbanística **Acondimiento de nave industrial mediante edificación en su interior de vestuarios, baños y comedor de empleados (exp. de legalización)**, conforme al Proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial xxxxxxxxx

Segundo.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	30.000 €	4%	1.200 €
Tasa	Tasa licencia urbanística	30.000 €	0,45%	135 €
TOTAL				1.335 €

Tercero.- Esta licencia se otorga condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1º.- Antes de iniciarse las obras se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y cosas adoptando todas las medidas de seguridad contenidas en el Proyecto Técnico que sirve de base para esta licencia.

2º.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de inicio de los trabajos.

3º.- Los derribos y demoliciones, y obras en general, se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 19,00 horas de lunes a viernes.

4º.- Si para la realización de las obras fuera necesaria la apertura de zanjas o realización de obra civil no prevista en el Proyecto, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. Asimismo si fuera necesario el corte total o parcial de alguna calle se comunicará a la Policía Local de María de Huerva con al menos tres días hábiles de antelación a los efectos de adoptar las medidas oportunas.



Ayuntamiento de María de Huerva

5º.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES. Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos. En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

6º.-El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

7º.- De conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, hay parte de la edificación que rebasa la alineación en el límite con el ferrocarril, ocupando parte de la banda de 20m de separación preceptiva al ferrocarril, no abarcando el presente acuerdo dicha parte, la cual no es legalizable.

Cuarto.- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Quinto.- La presente licencia de obras se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deban ser otorgadas por otros organismos y sin perjuicio de las prescripciones y demás requisitos impuestos por los mismos.

Sexto.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 10/01/2024 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones

El Secretario

Fdo: Maria Pilar Pallarés Rosales

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)